



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18853

27/10/2017

52708

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno tiene constancia de los efectos de la sequía meteorológica, hidrológica y agronómica que está sufriendo gran parte de la mitad occidental e interior peninsular. Por ello, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), se está realizando, desde los primeros meses del año, un seguimiento continuo de la situación de sequía, en coordinación con las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Administraciones Públicas.

Así, como consecuencia de este seguimiento el Gobierno aprobó un conjunto de medidas destinadas a los agricultores y ganaderos con objeto de compensar los efectos negativos de la sequía. A continuación se detallan las medidas para combatir la sequía en Andalucía (incluida la provincia de Cádiz) que han sido adoptadas:

#### - Plan de Seguros Agrarios Combinados

En el caso de otras adversidades climáticas, se informa que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) actúa de oficio, dado que dispone de medidas estructurales para hacer frente a ello como es el Plan de Seguros Agrarios Combinados donde están recogidas todas las adversidades.

Así, el Gobierno apuesta por el Sistema de Seguros Agrarios Combinados como la principal herramienta para la gestión de los riesgos naturales no controlables por los productores agrarios. Cabe señalar que la sequía es un riesgo asegurable en el actual Plan de Seguros Agrarios.

Dadas las particularidades del riesgo de sequía, el MAPAMA mantiene una subvención mayor en el caso de la renovación de pólizas con modalidad que cubra la sequía, para herbáceos extensivos, frutos secos, olivar, uva de vinificación y para la línea de compensación por pérdida de pastos.



Además, en la sequía actual, se han agilizado las peritaciones y las indemnizaciones (el 97% de las indemnizaciones ya han sido abonadas) y se ha permitido el aprovechamiento en verde de aquellas parcelas aseguradas en el seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos que no tiene viabilidad.

#### **- Medidas fiscales**

El MAPAMA cada año hace seguimiento de todos los daños ocurridos y de su importancia, para tenerlo en cuenta a efectos fiscales, proponiendo al Ministerio de Hacienda y Función Pública una reducción de los índices o módulos del régimen de estimación objetiva del IRPF de aquellas producciones afectadas por las distintas adversidades climáticas acontecidas durante el año.

Por tanto, todas las posibles incidencias significativas que la actual situación de sequía tenga en las producciones agrícolas y ganaderas de 2017 en la provincia de Cádiz tendrán su reflejo en la propuesta de reducción de los índices de rendimiento neto (módulos) que se realice en 2018 al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

#### **- Financiación**

Este año el MAPAMA ha puesto a disposición del sector agrario ayudas a la financiación por un crédito total de 200 millones de euros. Para ello se han convocado dos líneas de ayuda mediante las que se subvenciona el 100% del coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) para préstamos de liquidez suscritos por titulares de explotaciones agrarias.

Así, el MAPAMA realizó la Convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la obtención de avales de SAECA por titulares de explotaciones agrarias, cuyas bases reguladoras se establecen mediante la Orden AAA/778/2016, de 19 de mayo. El plazo de solicitud de esta línea de ayuda comenzó el pasado 6 de junio y finalizó el 20 de septiembre.

Posteriormente, con fecha 2 de agosto, se aprobó una línea de financiación específica para la sequía mediante la Orden APM/728/2017, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las subvenciones destinadas a la obtención de avales de SAECA, por titulares de explotaciones agrarias afectadas por la sequía para un volumen máximo de crédito de 110 millones de euros.

Las ayudas están destinadas a explotaciones con actividad en las producciones más afectadas por la sequía (cereales, leguminosas oleaginosas, uva, lúpulo, patata, ganadería extensiva y apicultura) y el MAPAMA subvencionará los avales para créditos de hasta 60.000 euros y 5 años, con la posibilidad de 2 de carencia. El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 2 de agosto y finalizó también el 20 de septiembre de 2017.



## - Ayudas de la Política Agrícola Común (PAC)

El MAPAMA, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) solicitó a la Comisión Europea el adelanto del 70% de las ayudas directas de la PAC y el 85% de las ayudas de desarrollo rural para el 16 de octubre.

Así, el pasado 18 julio, en el Comité de Pagos Directos, la Comisión Europea aprobó el adelanto de estos pagos, lo que supuso el adelanto de más de 3.280 millones de euros de ayudas directas nivel nacional. En Andalucía fueron 960 millones euros. La fecha concreta de pago será una decisión de cada Comunidad Autónoma.

## - Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Este Real Decreto-ley recoge varias medidas en relación a la sequía. En concreto, en Andalucía será de aplicación la medida destinada a aplazar un año, sin intereses, el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los meses de julio de 2017 a febrero de 2018, a las explotaciones afectadas por la sequía hidrológica y meteorológica, con el objetivo de aliviar las dificultades de tesorería.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, ante situaciones de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros y oído el Organismo de Cuenca, puede adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

En este sentido, se señala que, no es posible la aplicación del referido artículo de forma directa en la provincia de Cádiz, pues se encuentra incluida -en su mayor parte- en la Demarcación de Guadalete y Barbate, donde la Administración competente es la Junta de Andalucía.

Madrid, 05 de enero de 2018